



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-04426801-GDEBA-DPAIMDCGP Subsidio \$30.000 a favor de la Sra. Leticia Roxana TULIAN

VISTO la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por los Decretos N° 77/2020 y N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09, y el EX-2021-04426801-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), destinado a una mejora habitacional, a favor de la Sra. Leticia Roxana TULIAN, y

CONSIDERANDO:

Que por IF-2021-04427275-GDEBA-DPAIMDCGP se agrega la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de la persona requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que la Dirección Provincial de Atención Inmediata presta su aval al otorgamiento del subsidio gestionado por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00);

Que intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado la Delegación de la Asesoría General de Gobierno e informado la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y el artículo 2° apartado 2 y el artículo 15 inciso a) del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Leticia Roxana TULIAN, DNI N° 25.763.311, con domicilio en la calle 16 e/ 769 y 771 S/N Barrio Santa Isabel, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), para ser destinado a una mejora habitacional, conforme lo normado por el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09, bajo la exclusiva responsabilidad de la Dirección Provincial de Atención Inmediata.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona beneficiaria mencionada en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 11. - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos treinta mil (\$30.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la persona beneficiaria deberá resguardar y poner a disposición la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, conforme los términos del artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo prescripto en el artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.